AÑO 1.° Teruel 3 de Diciembre de 1880. Número 21.

LA UNION,

PRECIO DE SUSCRICION.

Por un año. . . 6 *pts.*
Por un semestre. 3» 25.
Por un trimestre. 1» 75.

ANUNCIOS.

Los Sres. suscritores anunciarán gratis; los demás abonarán 10 cts. de pesetas por línea.

Una comision especial está encargada de facilitar á los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar sus encargos.

PERIODICO DE 1.ª ENSEÑANZA.

COLABORADORES.

D. Melchor Lopez.
Manuel Rebullida.
Ignacio Vilatela.
Félix Villarroya.
Mariano Lúcia.
Nicolás Monterde.
José Eced.

D. Arturo Lasheras.
Ramon Pallarés.
Juan A. Garcia.
Simeon Torres.
Leoncio Muñoz.
Alejandro Zanuí.
Francisco Estéban.

DIRECTOR Y PROPIETARIO,

D. MIGUEL VALLÉS REBULLIDA.

REDACCION y Administracion.
Plaza del Seminario 5.

AUTORES Y EDITORES.

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas á la Direccion.

Toda la correspondencia, al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

Se publica todos los meses en los dias 3, 13 y 23.

SUMARIO.

SECCION DOCTRINAL.

LA CIENCIA NO SE OPONE A LA MORAL.

(Conclusion.).

Pero ya oimos decir á más de cuatro lo que nos argüia hace poco un amigo hablando sobre este asunto.

¿Si la ciencia no se opone á la Moral, y Dios es la suma felicidad, por qué muchos sábios no le reconocen, y en vez de buscarlo huyen de él?

Esta pregunta lógica en cuanto se refiere á lo que venimos exponiendo, para aquellos que toman por base ó fundan el carácter general de la educacion é instruccion solamente en la moral y religion, constituye á lo menos una hipótesis cuando aseguran que la ciencia relaja el entendimiento y desvía al espíritu hácia un fin opuesto para el que fué criado, siendo por lo tanto perjudicial ó malo en sí.

Compasion y lástima nos dan los que así discurren. Efectivamente, todos observamos en la sociedad la existencia de muchos focos científicos que, al tratar de ponerlos en contacto con la Religion, se repelen sin poder amalgamarlos para formar un cuerpo comun. Esta causa que muchos atribuyen al desarrollo intelectual, no está allí; es necesario buscarla en otra parte; en la educacion.

Los que como hemos dicho toman por base de la educacion é instruccion la parte moral y religiosa, al ver aquellas consecuencias tan funestas no temen sentar como principio un absurdo, diciendo que la ciencia es mala, y que por lo tanto el hombre no debía instruirse á lo sumo más que aquellos conocimientos superficiales de los ramos más importantes y en el catecismo de la doctrina cristiana.

En cambio otros piensan de distinta manera; enseñan que la ciencia es el todo, y que el hombre puede llegar á la felicidad con cualquiera de las religiones conocidas, ó sin ninguna; los cuales, á diferencia de los anteriores, fundan aquel carácter general en el desarrollo de la inteligencia, absurdo, sin duda alguna, más grave que el primero, pero los dos tan erróneos cual si se basaran aquellas en el principio físico que en otra época se siguió.

Que la ciencia no se opone á la Moral y Religion, y que por lo tanto es en sí buena. se necesitan pocos argumentos para probarlo.

Dios existe, y como sér infinitamente bueno, sábio y perfecto, al conceder al hombre los dones que posee lo hizo necesariamente con un fin bueno, porque lo malo se opone á su bondad. Si la inteligencia fuera un dote supérfluo ó negativo, daria en todos los casos y circunstancias resultados de esta clase, lo cual tampoco puede ser, porque no cabe imperfeccion ni

malicia en el que es la sabiduría y santidad en grado más que infinito; luego la ciencia, objeto principal que desarrolla esta facultad, no puede ser en sí mala; teniendo, por lo tanto, el hombre el ineludible deber de adquirirla en la mayor escala posible para llenar este fin.

Otra prueba viene á demostrar prácticamente el mismo pensamiento.

Convencidos los hombres de todas las épocas y edades de la utilidad y ventajas que reporta de la instruccion el que la recibe, ninguno se ha detenido ni hoy se para á examinar si le conviene ó no aglomerar en su mente aquellos conocimientos que con el estudio ó por otro medio tiendan á ilustrar el entendimiento. Nada de esto meditan, se entregan, como bien pudiera decirse, en cuerpo y alma á la ciencia que abre los ojos del entendimiento, permitiendo ver con claridad y sin sombras ni celajes el nuevo horizonte que la imaginacion de dia en dia dilata á medida que aquella se adquiere. Por esta razon observamos que ni el magistrado, ni el sacerdote, ni el político, ni el profesor, ni el estadista, ni hombre alguno paraliza por su propia voluntad la obra principiada, generalmente en los primeros años de la vida. Todos siguen adelante pasando largas horas en vigilia, buscando por instinto natural los medios que creen más adecuados para llegar á la posesion de la felicidad que antes mencionamos.

Tambien son una prueba convincente que confirma la bondad de la ciencia, los centros públicos de instruccion establecidos en todas las naciones y pueblos del mundo; centros que partiendo de la simple escuela de párvulos, terminan en las universidades y seminarios, admitiendo en todos ellos á cuantos se presentan sin excepcion de clases ni categorías sociales

Sí, pues, la ciencia no se opone á Dios que es infinitamente bueno, ni á su Religion que es santa y perfecta, no encontramos causa no solo suficiente, sinó ni aun fundada que demuestre por qué el hombre quiera voluntariamente separarse de su Criador, negando unos su existencia, diciendo otros que el origen primitivo de todo es la materia, etc., estableciendo así infinidad de credos que dan lugar á otras tantas aberraciones, los cuales, partiendo de principios falsos, desvían al que los sigue de la verdad.

Concretándonos únicamente á demostrar que la ciencia no es causa de esta desgraciada separacion, hallamos que la humanidad al aparecer en el escenario de la vida no se debió á ella la existencia propia; vino porque una voluntad superior, independiente de la materia, lo tenia asi ordenado. Esta voluntad que nosotros reconocemos con la palabra Dios y que encierra infinidad de ideas todas perfectísimas, segun hemos visto arriba, merece ser eternamente honrada, respetada, alabada y ensalzada de cuantos reunen las cualidades propias destinadas á este fin, por cuya razon jamás el hombre debia haber intentado tal divorcio; mas este dotado de voluntad propia, y considerando la soberanía que sobre las demás cosas del suelo tenía, haciendo mal uso del libre alvedrío, dijo: «Soy el Rey y sobre mi nada existe.» Emancipacion funesta llevada á cabo por una loca presuncion orígen de todas las falsas filosofías que conducen al mismo reprobado fin, á negar la existencia del verdadero Dios.

¿Es debida esta primera falta á la ciencia? No; la hallamos sí en una mente extraviada; en un entendimiento ofuscado; en una alma que perdió las más hermosas gracias al querer divinizarse con la materia. Yerro cometido á instancias de la soberbia, el cual reconocido al momento por sus consecuencias, no pudo deshacerse, pasando estas de generacion en generacion como herencia de una corrompida naturaleza, sirviendo á los hombres de todos tiempos de punto de partida cuando se proponen deliberar sobre el mismo principio; y hoy apesar de subministrar la ciencia más que nunca datos y pruebas evidentísimas que demuestran lo contrario, una gran parte del género humano rinde culto á las mismas ó peores supersticiones antiguas del paganismo.

¿Mas aquellos focos de sabiduría que tanto alarde hacen de su impiedad, lo creen así? En nuestro concepto, no. Ellos, aunque sea *afortiori*, tienen fé de este artículo, pues aun prescindiendo de la razon natural y de la Religion, los conocimientos que poseen sirven de prueba.

Así vemos entre indivíduos procedentes de los mismos padres, instruidos y educados en la misma escuela, con el mismo Maestro y con igual procedimiento; alimentados de sustancias tambien iguales, y que todo en ellos ha sido idéntico; los unos con menos estudio adquieren mayor caudal de ideas que los otros aplicándose más; en éstos, las facultades intelectuales se prestan naturalmente al cultivo de una ciencia ó arte que aquellos no pueden comprender; los unos son morales y religiosos, los otros disolutos y relajados. ¿No parece esta verdad una anomalía? ¿Por qué solamente en el hombre se observan variaciones tan características? ¿Pues qué, acaso el manzano no dá siempre fruto de una misma clase? La ciencia, no pudiendo resolver problema de datos tan conocidos y exactos, no pudiendo despejar con certeza la incógnita de ecuacion tan sencillamente planteada, con su impotencia viene á demostrar que existe una causa superior, la cual ordena y dirige las cosas; causa que por sus obras ha de ser perfecta, y que todos discurriendo con lógica tienen que reconocer, aunque algunos exteriormente manifiesten lo contrario; pues una cosa es reconocer la existencia de Dios, y otra no quererla reconocer como lo prueba el mismo ejemplo arriba expuesto y que volvemos á reproducir en cuanto se refiere á este punto.

Supongamos aquel objeto artístico examinado por diferente artífice que lo construyó, pero que reuniendo los conocimientos científicos de la profesion ú oficio, no cuenta con fuerzas

suficientes para hacer otro idéntico ó igual. Supongamos tambien que este se halle dominado por un excesivo amor propio, llevando fama de Maestro consumado en aquella clase de trabajos. En tal caso, y con estas cualidades, no cabe la menor duda que dicho artista, al ver hollada su reputacion, en lugar de elogiar la obra como realmente comprende y siente en su interior, manifestará hallar defectos donde no los hay; encontrará sencillo lo que es difícil, y hasta se atreverá á decir que el sábio constructor ni siquiera entiende las reglas y procedimientos del arte, no mereciendo por lo tanto el nombre de artista.

Un razonamiento semejante suponemos emplearán los científicos, que, teniendo conocimiento de Dios, no quieren reconocer su existencia. Ellos, comprendiendo la magnitud de las obras de la Creacion, saben que no aparecieron por voluntad propia, porque la materia no tiene inteligencia ni posée el dón de querer; que el sér que tienen tampoco lo deben al acaso, porque éste no puede producir tal armonía y relacion entre ellas; que por estas mismas razones no pudieron embellecerse, que la inteligencia humana es infecunda para crear; todo esto y mucho más saben por los esperimentos científicos; mas llevados de la vanidad propia de una naturaleza ignorante, atribuyen á cualquiera causa que no sea la verdadera, á ellos mismos si se quiere, este poder, y haciendo esfuerzos para ahogar la secreta y misteriosa voz de la conciencia que les mortifica, publican que no hay mas Dios que la materia, el génio, el espíritu, esto es, manifiestan que Dios no es el que es, confesando lo contrario de lo que en realidad sienten como aquel que examinó el objeto.

¿Pero este desvarío, es producto de la ciencia? De ninguna manera; la ciencia, obsérvese en el sentido que se quiera, dice lo contrario; demuestra la existencia de aquella increada causa de la cual dependen todas las demás, y ella misma, como hija sumisa y agradecida, le rinde homenage y le tributa cultos como se vé en esa otra infinidad de sábios, cuyos hábitos y costumbres son puros é inocentes, semejantes al albor de una risueña mañana, al candor de un pequeño niño, á las gracias de la infancia.

Es cierto, y estamos muy conformes, que la ciencia sirve de poderoso auxiliar en muchas ocasiones para llevar á cabo planes perversos, obras de destruccion, facilitando la inteligencia medios reprobados, que sin instruccion no podrian tener éxito ni dar tan tristes resultados; pero este mal, de la misma manera que el que venimos tratando, no es culpa de ella. se necesita buscarlo como ya hemos indicado en los fundamentos sobre que se basaron los principios científicos y en la sábia que despues nutrió al entendimiento.

Este gran problema se halla resuelto en los tratados de educacion, donde se manifiesta que el carácter general que ha de revestir la instruccion en todos los ramos será la Religion y Moral. Sin la primera, la ciencia es un fruto insípido que le falta el aroma y jugo de la virtud; y en la segunda, amargo, porque carece de la dulzura de la verdad. El mérito principal está en saber y querer unir de buena fé ambos extremos al desarrollo intelectual.

Así lo hacemos los que tenemos la difícil y penosa mision de instruir y educar á la niñez en el primer templo público dedicado á la ciencia; mas es preciso confesarlo, no siempre nuestros desvelos y trabajos dan el resultado apetecido. Existe en muchos casos un obstáculo no difícil, sinó imposible de vencer en la escuela, y es la defectuosa educacion que de contínuo se suele recibir, tanto en los centros más concurridos de las poblaciones, como en el seno de la familia.

Hacer comprender al niño por un lado la gravedad de la blasfémia y oir á todas horas á sus mayores en la calle y en casa blasfemar, es no conseguir nada. Reprender la murmuracion, la mentira y demás vicios en el santuario de la enseñanza, practicándolos luego en el hogar sin tener en cuenta que son gérmenes de ponzoña, es haber perdido lastimosamente el tiempo. Predicar el Maestro la aplicacion al trabajo y la humildad, y ver quizá en sus padres actos de soberbia, de venganza y una holgazanería completa, es como si aquel hubiera callado; indicando esto, que si la educacion doméstica, y aun la general de la poblacion en que se viva, no van uniformes con la de la escuela, si no llevan el mismo paralelísmo y dirigen la corriente por un mismo cauce, los resultados que se obtengan no llenarán la mision propuesta al inculcar á los niños los rudimentos ó primeras ideas de los ramos de enseñanza que abraza el programa general, siendo en este caso defectuosa la educacion por faltar á la generacion naciente, y por lo tanto á la ciencia en sus primeros pasos, el brillo de la Religion y Moral, el cual tampoco se adquiere con facilidad aunque despues se complete la instruccion es establecimientos superiores, ó se deje para dedicarse el indivíduo á un arte ú oficio cualquiera.

De lo expuesto se desprende que la ciencia no es en sí mala, inútil ni supérflua; que, si se desvía de su verdadero fin, es porque le falta aquel baño que la abrillanta, y siendo ésta una cualidad accesoria, aunque sí necesaria, no se opone, como algunos creen, á la sana y verdadera Moral.

Ramon Pallerés.

MAS SOBRE LA CUESTION DE PAGOS.

Que las asignaciones de primera enseñanza deben regularizarse, y percibirlas el Profesorado con religiosidad, para que este gire en su órbita y pueda trasmitir aquella cual tiene derecho á exigir la sociedad, es absolutamente

preciso, no cabe duda. Que la marcha uniforme y regulada de nuestro ramo debe estar basada en este saludable principio, tampoco debe ponerse en tela de juicio, por ser sobradamente conocido. Que es el Profesor de enseñanza primaria quien difunde en el pueblo la mayor instruccion, poniéndola al alcance de todas las clases, haciéndola asequible á todas las fortunas, nadie lo ignora. Hacer, pues, que este cuerpo docente se robustezca, donde quiera que exista, tenga vida propia, y sea considerada su verdadera mision cual merece su grandísima importancia y trascendencia, debe ser el objeto de todos los individuos que por su posicion—sea de mayor ó menor importancia en la sociedad—puedan influir en los destinos de la Nacion. Para contribuir á este objeto, tan laudable y digno de la más preferente atencion, voy á permitirme exponer cuatro ideas, ahora que, segun se anuncia por los periódicos, va á ponerse sobre el tapete de los Cuerpos colegisladores la ley de primera enseñanza.

Entre otras de las muchas reformas que imperiosamente reclama la experiencia y que deben llevarse á cabo, merece llamar la atencion sobre todas, sin género de duda, la cuestion de *pagos*, siendo así que hay tanta anomalía en esto. Lo principal, lo justo, lo razonable, es cimentar sobre sólida base la nueva ley; esta consiste como todos sabemos, en asegurar la subsistencia digna, decorosa é independiente al Magisterio público.

Ante todo, ya que existe uniformidad en las dotaciones, segun la clasificacion del vecindario, bueno fuera que estas se abonasen por el Estado, segun manifestára ya en otro articulejo publicado en LA UNION el 23 de Agosto último; con lo cual desaparecerían cuantos defectos se notan en la actualidad referentes á este primordial y preferente objeto.

Haciéndolo el Gobierno así, nuestros pagos irían al corriente como los de los señores catedráticos de las universidades é institutos; y puesto que, segun la ley, todos pertenecemos á la gran familia del Profesorado, lo mismo el catedrático de la universidad central que el humilde Maestro de la última aldea de España ¿porqué no disfrutar de unas mismas ventajas, preeminencias, atenciones y podernos llevar á la vez un bocado de pan á la boca? Esto no es lógico, no es equitativo, es lo que llamarse podría, una grande *irregularidad*.

Así como en unas provincias, y aun en los mismos distritos ó partidos de una de ellas, debido al incansable celo de un digno Habilitado—de ello tenemos ejemplo en esta misma provincia—se verifican los pagos con la mayor exactitud, en otras hay enormes atrasos, por manera, que se da el caso de estar aquí perfectamente atendidos los Maestros; en el pueblo inmediato, que por casualidad está en diferente provincia ó distrito, los infelices Profesores se hallan sumidos en la más desconsoladora situacion, sin poder mitigar el hambre de sus desventurados hijos, sufriendo las humillaciones más degradantes, efecto del abandono en que se les tiene. Esto con repecto al capítulo denominado personal.

Si pasamos al concepto de material de escuelas, de esto no se hable; en la conciencia de todos está lo que sucede, demasiado lo sabemos por desgracia; luego se quiere que el Maestro haga milagros, trasmitiendo la enseñanza sin medios materiales, pidiendo imposibles: esto no puede ser.

¿Qué diremos, pues, de ese arsenal de sinsabores, disgustos, etc., etc., llamado, tal vez hasta sin propiedad, retribuciones? En unas provincias, como sucede en este mismo distrito Universitario, se fija como tipo para este oneroso pago, la cuarta parte del sueldo; en otras la sexta parte; aquí, la quinta; ahí la quinta y nueve décimas; allá otro tipo; acullá..... el caos, la confusion..... En un punto, se perciben las tales retribuciones directamente de los niños; en otro, gravita esta *enojosa carga* en el presupuesto municipal en diferente renglon del de los sueldos (y material; en aquel..... me permitiré preguntar ¿de qué manera se perciben por el Profesorado? Ya oigo por lo bajo..... «En este pueblo se perciben con regularidad; en otro no; en el vecino...» pero ¿á que continuar? Trabajo improbo. Al hablar de esto hay que repetir una y mil veces: «el caos, la confusion.»

Visto tal desbarajuste, que á ningun criterio obedece, bueno fuera que desapareciesen por completo estas anomalías, fijando en un solo sueldo las dotaciones de las escuelas; siendo así que en muchas localidades se pagan de fondos municipales, percibiéndolas directamente de los Habilitados, á diferencia de lo que en la actualidad sucede.

Poblacion hay en esta provincia, en un partido de los más próximos á la capital, no se crea que es de escasa importancia, puesto que sostiene *cuatro escuelas*, á cuyos profesores, despues del ensayo que hace *seis años* el Gobierno pusiera en planta para la cuestion de pagos, todavía no se les ha entregado ni siquiera un solo *céntimo* por su *digno Habilitado* (1) El que esto escribe lo afirma y podria probarlo si fuera necesario. ¿Puede y debe consentirse por más tiempo un tan incalificable proceder? Una infraccion de ley tan manifiesta? Clame, pues, cada cual con la fuerza que le dan sus derechos, para que desaparezcan dichas arbitriaridades, denunciando cuantos abusos se cometan por los encargados de cumplimentar las órdenes emanadas de la superioridad, para poner dique á la *ilimitada confianza* que, llevados de los más levantados fines en pro de la clase, depositaran los sencillos Profesores en manos de esta clase de funcionarios.

---

(1) ¿Qué partido será el aludido por García? (Nota de la Redaccion.)

Ni aun por lo que hace á la clasificacion ó sobresueldo, cobrado de fondos provinciales, hay la uniformidad que fuera de apetecer. En algunas provincias, como por ejemplo en la de Teruel, me complazco en consignarlo (dando un voto de gracias á la Excma. Diputacion provincial, se satisface al corriente; en otras, llevan los pobres Maestros algun año atrasado, y en las restantes no sé como se andarán.

Dedúcese de lo sencillamente expuesto, que en materia de haberes de primera enseñanza, hay bastante que enmendar y no poco que conseguir; por cuyas razones de esperar es una reforma radical en este punto, el más esencial de cuantos afectan al Profesorado, por parte de los Cuerpos colegisladores.

Juan Antonio García.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Real órden.

La Seccion de Gobernacion del Consejo de Estado ha emitido el siguiente dictámen.

«Excmo. Sr.—El Ayuntamiento de Alcañiz acordó en 15 de Agosto del año último, que se confiase á los Padres Escolapios la Direccion de la Escuela pública que se iba á establecer; pero creyendo el Alcalde, que, segun el artículo 182 de la Ley de instruccion pública de 9 de Setiembre de 1857 y la órden circular de 17 de Enero de 1876, la Corporacion carecia de competencia para adoptar tal resolucion, la suspendió y elevó el expediente al Gobernador de Teruel con arreglo á lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Municipal.—Dicha Autoridad, aceptando el parecer de la Junta de Instruccion pública, aprobó la suspension decretada por el Alcalde y dejó sin efecto el acuerdo de la Municipalidad, fundado en que esta, al tomarlo, se habia excedido de las atrbuciones que la Ley le confiere.—No conformándose el Ayuntamiento con tal resolucion, apeló de ella ante ese Ministerio y pedido informe á la Seccion; esta, por las razones que aparecen en su dictámen de 16 de Enero último, tuvo la honra de proponer á V. E. que dejando sin efecto la providencia apelada, se devolviese el expediente al Gobernador á fin de que despues de oir á la Comision provincial cuyo requisito no había sido cumplido, decidiera lo que juzgase oportuno, poniéndolo en conocimiento de ese Centro para la resolucion definitiva.—En Real órden de 30 del mismo mes de Enero se resolvió de conformidad con lo propuesto por la Seccion y el Gobernador, de acuerdo con el dictámen de la Comision provincial, mantuvo la providencia del Alcalde.—Remitido nuevamente el asunto á la Seccion, entiende esta que fué aceptada la resolucion del Alcalde y que lo es igualmente la última del Gobernador, puesto que el artículo 169 de la Ley Municipal vigente, impone á los Alcaldes la obligacion de suspender los acuerdos de los Ayuntamientos que presiden cuando recaen en materias que no son de la competencia de las Municipalidades, en cuyo caso se halla el acuerdo de que se trata, una vez que el artículo 182 de la Ley de Instruccion pública de 9 de Setiembre de 1857 determina que el nombramiento de los Profesores encargados de las escuelas públicas corresponde segun los casos al Rector del Distrito, á la Direccion general de Instruccion pública y al Rey, y que la circular de 17 de Enero de 1876, dice que se proveerán siempre por oposicion las escuelas públicas de niños de ambos sexos ó de párvulos de nueva creacion. De nueva creacion era la escuela á que el expediente se refiere, y por tanto el Ayuntamiento carecía de facultades para resolver á quién se había de confiar la Direccion, porque, segun se ha dicho, conforme al artículo 182 de la Ley de Instruccion pública, no incumbe á las corporaciones municipales hacer semejante designacion.—Cierto es que en la Real órden de 27 de Febrero de 1879 expedida por el Ministerio de Fomento, que invoca la municipalidad en apoyo de su pretension, se concedieron á los Profesores Escolapios y á sus escuelas de instruccion primaria los mismos derechos que tenían reconocidos antes de las reformas llevadas á efecto en Octubre de 1868 y que se declaró al propio tiempo que los Padres Escolapios separados de las escuelas de primera enseñanza fuesen repuestos en ellas, si se hallasen sin proveer, y que si estuviesen provistas, se les confiriesen las primeras que vacasen cualquiera que fuese la forma en que debiese hacerse la eleccion; pero, evidentemente esta disposicion no es aplicable al caso del expediente, puesto que la escuela de que se trata es de nueva creacion, y estas, con arreglo á la circular de 17 de Enero de 1876, deben proveerse siempre por oposicion.—El Gobernador no debió dejar sin efecto el acuerdo, puesto que habiéndolo suspendido el Alcalde, segun el párrafo primero del artículo 174 de la Ley Municipal, solo tenía facultades para mantener ó revocar la providencia de suspension; pero ya que la primera resolucion de dicha Autoridad, quedó anulada por la Real órden de 30 de Enero último, la Seccion juzga innecesario ocuparse de ella, y reasumiendo lo expuesto, crée que procede que V. E. se sirva aprobar la medida adoptada por el Alcalde y lo dispuesto por el Gobernador en 18 de Mayo, y dejar sin efecto el acuerdo á que el expediente se refiere.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictámen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.—De Real órden lo digo á V. S. para su conocimiento

y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.° de Octubre de 1880. —Romero.—Sr. Gobernador de la provincia de Teruel.

SECCION DE NOTICIAS.

Como nosotros desconocemos en absoloto el reglamento por el cual se rigen las Administraciones de Correos, no sabemos si sus Jefes se hallan autorizados para obligar á que los periódicos que han de salir á la una de la noche, se lleven á la Administracion antes de las siete de la tarde anterior, so pena de no ser recibidos. Si alguno de nuestros estimados *colegas* lo sabe y nos lo quiere decir, nos hará un grandisimo favor, al cual le quedaremos reconocidos. Nos interesa averiguar de qué medio hemos de valernos para que se nos conceda siquiera una hora más, que nos hace suma falta para no defraudar las esperanzas de nuestros suscritores.

Se asegura, que uno de los primeros proyectos de ley que se han de someter á la deliberacion del Senado en la próxima legislatura, será el de Instruccion pública.

¿Saben ustedes si se halla en crísis la cartera de Fomento?

Las atenciones de primera ensañanza ingresadas en la Caja de la Administracion económica en los dias anteriores á la publicacion del presente número, suman 6833 pesetas y 56 céntimos, y pertenecen á los señores Maestros de uno y otro sexo de los pueblos de Riodeva, Jabaloyas, Ferreruela, Royuela, Orihuela, Villastar, Blancas, Torres, Perales, Villahermosa, Tortajada, Escorihuela, Villarquemado, Argente, Veguillas, Cedrillas, Pozuel, Monteagudo, Vallecillo, Caudé y Monterde.

Los señores profesores interesados en el cobro de dichas asignaciones pueden disponer de la parte que les corresponda, pues se halla en poder del Habilitado.

Durante los dias 24 al 31, ambos inclusive del mes actual, se suspenden las clases por mañana y tarde en todos los establecimientos públicos de enseñanza.

La Junta provincial de Instruccion pública de Tarragona ha dirigido una circular previniendo á los Ayuntamientos que, poniéndose de acuerdo con los Maestros, procedan á formalizar un convenio, fijando en él la cantidad que crean conveniente para ei pago de retribuciones, y advirtiéndoles que, si pasado el término de 15 dias no lo han verificado, la Junta fijará de oficio la cantidad que los municipios deberán satisfacer por dicho concepto.

En nuestra provincia hay tal *maremagnum* en la cuestion de retribuciones, sobre todo desde el año 1868, que seria muy bueno imitase nuestra celosa Junta provincial á la de Tarragona.

El Maestro de Párvulos de Alguarie (Lérida) ha sido villanamente atropellado por el Sr. Alcalde hasta el estremo de inferirle una herida de alguna gravedad en la cabeza.

¿Aún queda semilla de los bárbaros del Norte?... ¡Cuándo seguiremos todos las saludables máximas del Cristianismo!

Merece nuestros elogios el anuncio dado por el Tribunal de oposiciones, para proveer la plaza de Profesora de las escuelas de ciegas y de sordo-mudas de Barcelona. Para apreciar y comparar el mérito intelectual de las aspirantes, las sujeta á todas á un mismo ejercicio; circunstancia que desearíamos ver imitada en las oposiciones para proveer toda clase de Magisterios, pues con ella y con que se desatendieran en absoluto, como generalmente se hace, las recomendaciones de todo género, se abriria fácilmente paso al verdadero mérito que es lo que se debe procurar ante todo en tan nobles lides.

Se ha concedido por la Superioridad dispensa del defecto físico que padece para ejercer el Magisterio al Maestro de Fonfría D. Alejandro Serrano.

Tambien ha concedido la Direccion general del ramo la sustitucion al Maestro de Celadas D. Raimundo Muñoz.

D. Ezequiel Navarro ha tomado posesion de la interinidad de la Escuela de Camarillas.

El Ayuntamiento de Santa Eulalia ha solicitado de la Direccion general la concesion de una coleccion de libros para establecer en dicho pueblo una Biblioteca popular poniéndola bajo la direccion de nuestro distinguido amigo y colaborador D. Francisco Esteban.

En cierto pueblo que no queremos nombrar, pero sí diremos que es de aquellos cuyas escuelas han pasado de incompletas á completas en virtud del último censo, el Ayuntamiento, segun se nos ha asegurado, ha acudido á la Superioridad pidiendo quc revoque los títulos

administrativos que los individuos tienen ya en su poder para percibir el aumento de sueldo que les corresponde.

Aconsejamos al Ayuntamiento aludido que espere sentado.

Los expedientes de sustitucion incoados por D.ª Vicenta Milla y D.ª Manuela Gascon han sido remitidos al Rectorado con informe favorable de la Junta provincial.

Han pasado á la Comision de propuestas de la Junta los expedientes de los aspirantes de uno y otro sexo a las escuelas pendientes del último concurso. Como aquellos son varios, creemos que la citada Comision necesitará emplear algunos dias para resolverlos con acierto.

La Junta provincial en su última sesion acordó dar un voto de gracias á la Excelentísima Diputacion de esta provincia por el restablecimiento de las Escuelas Normales, y otro al Excmo. Ayuntamiento de la capital por haber asignado en su presupuesto retribuciones á los profesores de 1.ª enseñanza de la misma.

Con fecha 25 de Noviembre último se remitió al Rectorado nota de las Escuelas cuya provision corresponde al turno de concurso de traslacion. Dicha nota comprende las Escuelas siguientes:

De niños.

Teruel, (Casa provincial de Beneficencia.)—Obon.—Castelnou.—Monforte.—Abejuela.—Torre de Arcas.—Bordon.—Jorcas.—Escorihuela.—Castelserás (sustitucion.)—Lidon.—Rillo.—Rudilla.—La Rambla.—Villalba Alta.—Villalba de los Morales y Jaganta (Barrio.)

De niñas.

Puebla de Valverde.—Aguilar.—Escorihuela y Jaganta (Barrio.)

CONSULTAS.

¿Qué cuota máxima deben pagar los Maestros por vía de consumos ó repartos vecinales.

Segun lo que se desprende de la Real órden de 11 de Mayo de 1872, y 30 de Noviembre del 75, la cuarta parte, y nada más, del total importe del descuento qué caso de sufrirlo si no se hallaran exentos, arrojarian sus dotaciones legales. El descuento es de un 15 por 100 á los que disfrutan de 1 á 6000 reales. Por manera que los Maestros que disfrután 3.300 reales, por ejemplo (las retribuciones y demás emolumentos no entran en el sueldo, por que son eventuales), pagarian al Estado, si tuvieran descuento, 495 reales. El 25 por 100 pues de esta cantidad, ó sea la cuarta parte (123,75 reales) es lo que como cuota *máxima* puede imponérsele á los Maestros por arbitrios municipales en todos conceptos.

Y decimos como cuota máxima, porque no puede hacérseles de peor condicion que á los propietarios, y estos no pagan mas que la cuarta parte de lo que satisfacen al Estado segun sus utilidades. De consiguiente, allí donde lo que se les carga á estos por arbitrios municipales no llegue á la cuarta parte, ó sea al 25 por 100 de lo que pagan por contribucion, no puede tampoco imponérsele á los Maestros el 25 por 100 del descuento que sufririan.

Cuando asi no se haga, y los Maestros se crean perjudicados, deben reclamar del Ayuntamiento, dentro de los ocho dias en que el reparto se halle expuesto al público, la rebaja correspondiente; y si no lo hiciere, puede acudir dentro de los ocho dias de la fecha en que se le haga saber la negativa, á la Administracion económica. Si esta confirmara tambien el fallo del Ayuntamiento, puede acudir, dentro de los quince dias siguientes al en que se le comunique, á la Comision provincial. Cuando se dejen correr dichos plazos, no há lugar á reclamacion alguna.

Esto no atañe á las provincias vasco-navarras, donde se rigen por disposiciones especiales.

Sirva esto de contestacion á las diferentes consultas que se nos hacen sobre este asunto ya que es una injusticia, un escándalo, mejor dicho, lo que esta sucediendo en algunos pueblos, donde se les impone *lo ménos* la cuarta parte del sueldo, retribuciones y casa.

Por aquí pueden deducir muchos Maestros los perjuicios que se les irrogan por no estar suscritos á un periódico que les ilústre en estos y otros casos, economizando por una parte unos cuantos reales para pagar indebidamente por otro una porcion de duros, con los que tendrian acaso para cubrir la suscricion por toda su vida.

(La Reforma.)

SECCION VARIA.

¡¡¡Caín!!!

Torba la faz y con adusto ceño
A pasear con él invita al Justo:
Mortifera expresion, fatal empeño
Cain demuestra en su mirar adusto.
Como ENVIDIA le roba el dulce sueño,
A la innoble VENGANZA llama injusto;
Y sediento de sangre del hermano,
Se arroja al crimen, temerario, insano.

Atrás, impio: tu furor modera:
¿Quién dueño de su vida hacerte pudo?

¿No es su Señor el que en el orbe impera?
¿Y no temes el ver á Dios sañudo?
¡Cruel!... ¡Cruel!... ¡Tu mano lastimera
Descargó contra el Justo golpe rudo!
Tiembla, villano, que el furor del Cielo
Te hará vagar errante por el suelo.

Abel espira; mas su sangre á gritos
Al sér Inmenso pedirá ¡¡¡Venganza!!!
Condenado serás por tus delitos
A horrible padecer sin esperanza:
Y en la region do sufren los precitos,
Do nunca existirá la bienandanza,
Destrozará, con fiera, eterna saña,
Una hiena satánica tu entraña.

M. Vallés.

ANUNCIOS.

Imp. de LA CONCORDIA, á c. de Marin, Molís y Castillo.
San Juan 35.